



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS PARA LA
COLABORACIÓN EN LOS TÍTULOS PROPIOS DE POSTGRADO:**

***DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SIG APLICADOS A LA ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO, EL URBANISMO Y EL PAISAJE***

***EXPERTO UNIVERSITARIO EN SIG PARA EL ANÁLISIS URBANO Y
TERRITORIAL***

***EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE DATOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE TERRITORIOS Y LAS CIUDADES A TRAVÉS DE SIG***

En Valencia, 23 de enero de 2014

COMPARECEN

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias (en adelante COAC) con C.I.F. [REDACTED], sede en [REDACTED], calle [REDACTED], y en su nombre y representación [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] con N.I.F.(documento de identidad o identificación) [REDACTED].

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UPV está capacitada legalmente por el artículo 83-1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades para impartir cursos



fuera del entorno estrictamente universitario designando para ello las personas que, dependientes de su organización, considere conveniente.

SEGUNDO.- Que UPV y el COAC desean aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas

Y, en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la UPV y COAC para facilitar el acceso de aquellos colectivos vinculados a la entidad COAC a un conjunto de actividades formativas, mediante la promoción de dichas actividades a través de los canales de difusión establecidos por ambas entidades.

SEGUNDA.-CARÁCTERÍSTICAS DELAS ACTIVIDADES.

Las actividades que serán objeto de promoción conjunta por parte de UPV y COAC son las que se describen a continuación:

- *“Diploma de Especialización en SIG aplicados a la ordenación del territorio, el urbanismo y el paisaje”* y tiene una carga docente equivalente a 36 créditos ECTS, siendo impartida desde 20/01/2014 hasta 08/06/2015.
- *“Experto Universitario en SIG para el análisis urbano y territorial”* y tiene una carga docente equivalente a 17 créditos ECTS, siendo impartida desde 20/01/2014 hasta 21/07/2014.
- *“Denominación Experto Universitario en gestión de datos para la administración de territorios y las ciudades a través de SIG”* y tiene una carga docente equivalente a 17 créditos ECTS, siendo impartida en el próximo curso 2014-15 con fecha exacta por decidir.



TERCERA.-RESPONSABILIDADES.

Tanto la UPV como COAC participarán activamente en realizar la máxima promoción y difusión de las actividades descritas en la cláusula segunda, facilitando todas aquellas acciones publicitarias que se encuentren en su mano.

Además:

POR PARTE DE LA UPV

- *Se compromete a realizar un descuento del 15% en la matrícula de las actividades formativas descritas en la cláusula segunda a aquellos alumnos que acrediten estar asociados o vinculados formalmente a la entidad COAC.*

POR PARTE DE COAC

- *Realizar la promoción de las actividades formativas descritas en la cláusula segunda entre aquellos colectivos vinculados formalmente, utilizando todos los medios de difusión disponibles por la entidad.*

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión de la colaboración en el proceso de promoción de las actividades formativas por cada una de las partes son:

Por parte de la UPV:

- D. Rafael R. Temes Cordovez en calidad de Director académico de los Títulos.

Por parte del COAC:

- _____ en calidad de _____.

QUINTA.- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

La información perteneciente a las actividades formativas indicadas en la cláusula segunda y utilizada en el proceso de promoción será considerada propiedad de la UPV.



SEXTA.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo aunque en cualquier caso ambas partes deberán velar porque se garantice la finalización de las acciones que estén en curso.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UPV informa que mediante la firma del presente documento se autoriza a la misma para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación establecida con la UPV, y con los límites derivados de la prestación contratada.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud a porte debido y por escrito a la UPV, en la dirección Camino de Vera, s/n, CP 46022, Valencia, con la Referencia “Protección de Datos Personales”.

La UPV se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de la UPV y de COAC, que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

COAC y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE CANARIAS

Rector D. Francisco José Mora Mas

D.